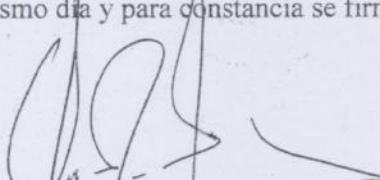
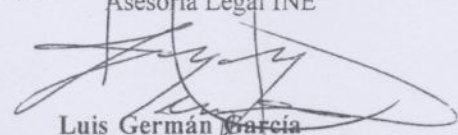
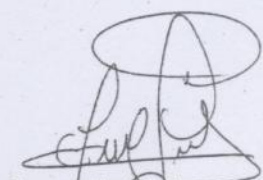
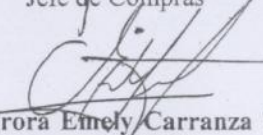


ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. INE-002-2013 IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES

Reunidos en la oficina del Instituto Nacional de Estadística, siendo las 10:15 a.m. del día viernes 19 de julio del dos mil trece, los suscritos: **Gustavo Rafael Solórzano** en Representación del Departamento de Asesoría Legal; **Fernando Andino** Jefe de Compras, **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad; **Aurora Emely Carranza** en Representación de la Empresa COIMEX; y **Nora Valladares López** en representación de la ENAG, todos reunidos con el propósito de la apertura de ofertas de la Licitación Privada No. INE 002-2013, para la Impresión de Formularios de Hechos Vitales, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** El Sr. **Gustavo Solorzano** dio por iniciado el proceso con la presentación de los participantes, seguidamente informo que se les enviaron invitación a las siguientes empresas: Coimex, Irycom, ENAG, Lithograf y X Media, concluyendo la recepción de las ofertas a las 10:00 de la mañana. Inmediatamente se procedió a informar sobre las ofertas recibidas en tiempo y forma por las Empresas COIMEX y ENAG. **SEGUNDO:** Seguidamente se procedió a la apertura y lectura de las ofertas recibidas:

1. La Empresa COIMEX presenta oferta por Lps. 317,072.00, adjuntando una Garantía de mantenimiento de oferta del Banco Davivienda, según cheque certificado No. 14167 por la cantidad de Lps. 6,342.00 a favor del INE, constando la oferta de 39 folios útiles.
2. La Empresa Nacional de Artes Graficas (ENAG) presenta oferta por Lps. 276,347.68, adjuntando una Garantía de mantenimiento de oferta de Seguros del País, según Fianza de Mantenimiento de Oferta No. 701-2013 por la cantidad de Lps. 5,526.95a favor del INE, y con una vigencia del 19 de julio al 19 de septiembre del 2013, constando la oferta de 27 folios útiles.

TERCERO: No habiendo más de que tratar se dio por finalizado el acto a las 10:35 A. M.. Del mismo día y para constancia se firma la presente Acta.

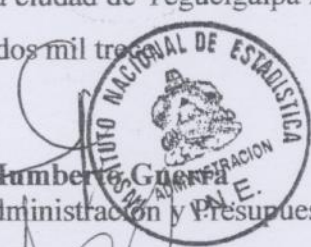

Gustavo Rafael Solórzano
Asesoría Legal INE
Luis Germán García
Asistente de Contabilidad
Fernando Andino
Jefe de Compras
Aurora Emely Carranza T.
Empresa COIMEX
Nora Valladares López
Representante ENAG

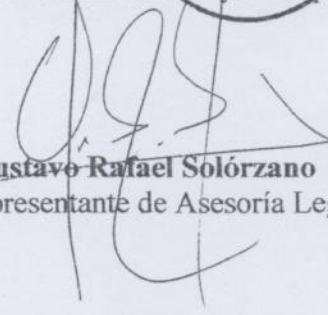
ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA
No. INE-002-2013

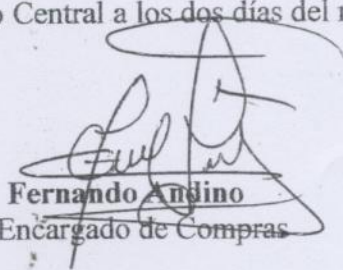
IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES

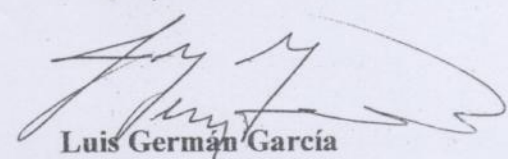
Reunidos en las oficinas del Instituto Nacional de Estadística a las 15:00 horas del día viernes 02 de Agosto de 2013, los miembros de la comisión de evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la Licitación Privada No. INE-002-2013 por la Empresa **COIMEX S. de R. L.**, integrada por **Lic. Jorge Humberto Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto, **Sr. Fernando Andino** Jefe de Compras, **Gustavo Rafael Solórzano** en representación de unidad de Asesoría Legal, **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad y de acuerdo a los Dictámenes Técnico y Legal, la comisión recomienda a la Dirección Ejecutiva del INE la adjudicación y contratación de la Empresa **COIMEX S. de R. L.**, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en las Bases de Licitación Privada No. INE-002-2013, y fundamentada en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 139 literal (a) de su reglamento.

Se da por finalizada la reunión a las 15:30 horas y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de agosto del dos mil trece.


Jorge Humberto Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto

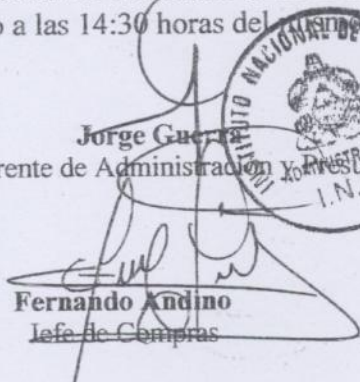

Gustavo Rafael Solórzano
Representante de Asesoría Legal

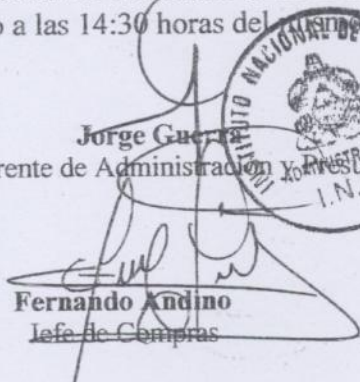

Fernando Andino
Jefe Encargado de Compras

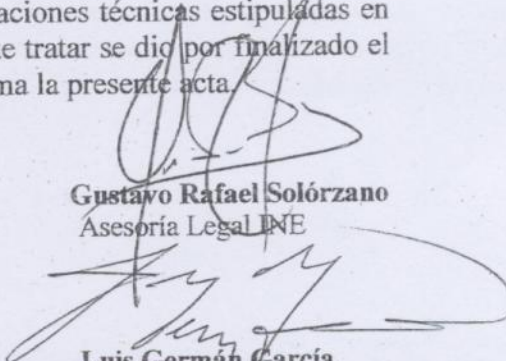

Luis Germán García
Asistente de Contabilidad

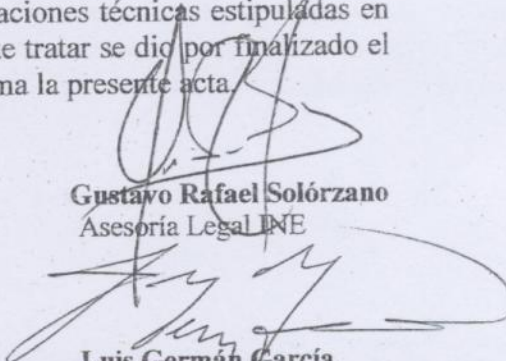
**ACTA DE ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
TECNICAS DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PRIVADA
No. INE-002-2013 IMPRESION DE BOLETAS DE HECHOS VITALES**

Reunidos en la Sala de Sesiones de este Instituto, siendo las 14:00 horas del día viernes 02 de agosto del dos mil trece, los suscritos: **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Gustavo Rafael Solórzano Díaz** del Departamento de Asesoría Legal, **Fernando Andino** Jefe de Compras y **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad, todos reunidos con el propósito de realizar el análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta recibida por la Empresa COIMEX, de la Licitación Privada No. INE 002-2013, para la Impresión de Boletas de Hechos Vitales, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se realizó el análisis de las especificaciones técnicas correspondiente a la documentación presentada por la Empresa **COIMEX**, donde adjunta nota comprometiéndose a cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en las bases de licitación. **SEGUNDO:** No habiendo más de que tratar se dio por finalizado el acto a las 14:30 horas del día y para constancia se firma la presente acta.


Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto


Fernando Andino
Jefe de Compras

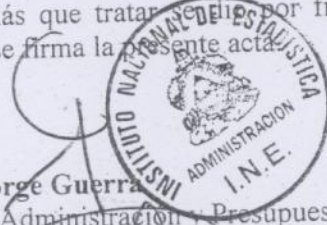

Gustavo Rafael Solórzano
Asesoría Legal INE

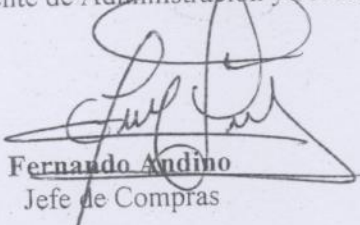

Luis Germán García
Asistente de Contabilidad

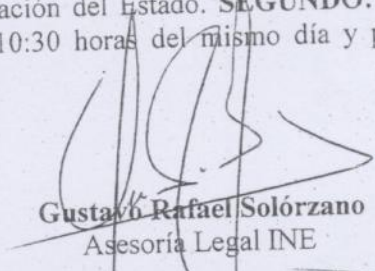
**ACTA DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. INE-002-2013
PARA LA IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES**

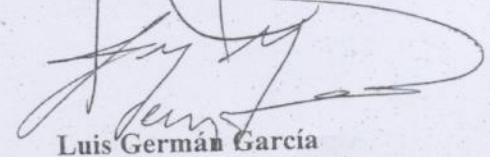
Reunidos en la oficina de la Gerencia de Administración y Presupuesto de este Instituto, siendo las 10:00 horas del día lunes 29 de julio del dos mil trece, los suscritos: **Jorge Guerra**, Gerente de Administración y Presupuesto; **Gustavo Solórzano** del Departamento de Asesoría Legal, **Fernando Andino** Jefe de Compras, **Luis Germán García** Asistente de Contabilidad, todos reunidos para evaluar con el propósito de proceder a la descalificación de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** después de la revisión de los documentos presentados por la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), se pudo evidenciar que la misma no cumple con los requisitos de la Garantía de Sostenimiento de Oferta, lo anterior se constató después de haber verificado que la vigencia de la garantía presentada por la ENAG no se ajusta a lo requerido en el párrafo segundo del punto 4.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, en donde se solicita que la vigencia de la garantía debe de ser de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Presentando la ENAG una Garantía de Mantenimiento de Oferta según Fianza No. 701-2013 por la cantidad de Lps. 5,526.95 emitida por Seguros del País y con una vigencia del 19 de julio al 19 de septiembre de 2013.

Del análisis de la garantía antes mencionada se ha podido constatar y evidenciar que la garantía presentada por la ENAG no se ajusta a los 60 días hábiles requeridos en las bases de licitación, por lo tanto, esta Comisión Evaluadora procede a la descalificación de la ENAG, fundamentándose en el artículo 131 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** No habiendo más que tratar, se da por finalizado el acto a las 10:30 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.


Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto


Fernando Andino
Jefe de Compras


Gustavo Rafael Solórzano
Asesoría Legal INE


Luis Germán García
Asistente de Contabilidad

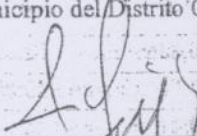
**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y LA
EMPRESA COIMEX PARA LA IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE HECHOS VITALES**

NOSOTROS: Por una parte **Ramón Arturo Espinoza G.**, mayor de edad, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cedula de Identidad No. 0801-1955-04480, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y por otra parte **Aurora Emely Carranza Toro** mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa con Cedula de Identidad No. 0801-1974-01389 actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Compañía Importadora Exportadora S. de R. L. (COIMEX S. de R. L.) suscribimos el presente contrato Privado, con el objeto de que el segundo de los que suscriben provea a favor y a satisfacción del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE) la Impresión de Formularios Hechos Vitales, solicitados en la Licitación Privada No. INE-002-2013, ambas partes, sujetamos el contrato en referencia a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES.** Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación "Servicios" son todos los productos, materias primas, y/u otros materiales que el proveedor este obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato; "Comprador o INE" es el Instituto Nacional de Estadística, la entidad que adquiere los servicios conexos especificados en este "Contrato" celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos los anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato. "Día" significa día calendario; "Documento Contractuales" Forman parte de este contrato los siguientes Documentos: Bases de Licitación de la Oferta presentada y todas las adendas a los mismos; "Entrega" significa entregar a satisfacción del INE los formularios de Hechos Vitales al Comprador de acuerdo con los Términos y condiciones dispuestos en el Contrato. "Precio del Contrato" es el Precio pagadero al Proveedor de conformidad con la oferta presentada, en este caso es Sociedad Compañía Importadora Exportadora S. de R. L. (COIMEX S. de R. L.), cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador; "Lempiras o Lps". La moneda de curso legal en la República de Honduras. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se oponga a sus estipulaciones, los siguientes anexos, Anexo 1: Bases de la Licitación Privada INE-002-2013 y adendas, Anexo 2: Oferta Económica, Es entendido y aceptado que este contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad duda o disputa de la interpretación del contrato y sus anexos, el texto del contrato tiene prelación. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Objeto del presente contrato es establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que el proveedor entregue a satisfacción del INE y en el marco de la Licitación Privada INE-002-2013, los servicios descritos en el cuadro inserto a continuación:

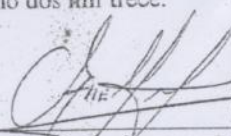
ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Precio unitario	Valor en LPS
1	Formularios Informe Estadístico de Nacimientos	400,000	0.57	228,000.00
2	Impresión de Informe Estadístico Defunción	75,000	0.58	43,500.00
3	Impresión de Reporte Estadístico Unión Conyugal	20,000	0.58	11,600.00
	Sub Total de la oferta adjudicada			283,100.00
	Impuesto sobre Ventas			33,972.00
	Total de La Oferta			317,072.00

CUARTA: MONEDA DE PAGO: La Impresión de los Formularios de Hechos Vitales se pagará totalmente en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras. **QUINTA: El Costo de la Impresión de los Formularios de Hechos Vitales;** objeto de este contrato, el INE pagará a Sociedad Compañía Importadora Exportadora S. de R. L. (COIMEX S. de R. L.) la cantidad de Lps. 317,072.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS). El pago se hará en la forma siguiente:

100 % contra entrega de los formularios, el pago antes mencionado serán efectuados a más tardar quince (15) días después de que el contratante apruebe la factura correspondiente. Dicha factura deberá estar debidamente documentada, exponiendo los detalles de la cantidad adeudada al contratista. **SEXTA: GARANTIA** Para Garantizar el fiel cumplimiento y las obligaciones del contrato; el proveedor deberá entregar los Formularios de Hechos Vitales al INE en la fecha acordada. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El INE retendrá el 12% de impuesto sobre ventas. **OCTAVA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS FORMULARIOS DE HECHOS VITALES:** La entrega de los Formularios de hechos vitales será de treinta días los cuales se contarán a partir de la fecha de entrega de artes y se recibirán en las oficinas del INE en Tegucigalpa. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** El mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. Dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, el contratante decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no continuarán materia de arbitraje. No obstante, Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato y que no pueda ser resuelta entre las partes, deberá ser sometida para decisión final a árbitros nombrados por cada parte y un tercero por mutuo de estos, para el caso de discordia. El lugar de arbitraje será la ciudad de Tegucigalpa MDC., y la ejecución del laudo podrá ser tramitada en cualquier tribunal de Tegucigalpa que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El laudo arbitral definitivo debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior recurso. **DECIMA: PAGO FINAL Y FINQUITO:** Al recibir el INE las facturas de los Formularios de Hechos Vitales, las analizará y verificará que se han cumplido las especificaciones técnicas satisfactoriamente y comprobará la solvencia de la firma con todas las obligaciones contractuales como consecuencia de la ejecución de este instrumento, procediéndose luego al pago de la cantidad que se le adeuda. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado en los casos siguientes: (I) por acuerdo de las partes (II) A solicitud de una de las partes, por motivo de fuerza mayor y aceptado por la otra, Además, el INE se reserva el derecho de dar por terminado el contrato a iniciativa propia, por las causas establecidas en las leyes de Honduras y especialmente en los siguientes casos (a) Si la Sociedad Compañía Importadora Exportadora S. de R. L. (COIMEX S. de R. L.) incumpliera cualquier obligación derivada del presente contrato (b) Si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato o si en opinión del INE prestare sus servicios en forma deficiente comprobada, En todos estos casos, El INE se obliga a desembolsar a la empresa el pago por los formularios de hechos vitales recibidos a satisfacción. **DECIMA SEGUNDA: SEVERIDAD.** En caso de que alguna de las provisiones del contrato se declaren inválidas, las restantes provisiones no deben ser afectadas, permaneciendo con plena fuerza y efecto. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser reformado o adicionado, por acuerdo entre las partes contratantes, mediante cartas de entendimiento formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento. **DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato entrará en vigencia a partir del 09 de agosto de 2013. **DECIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes señalan como domicilio especial la Ciudad de Tegucigalpa MDC., En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos ejemplares originales de igual valor y tenor, en Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.


Ramón Arturo Espinoza Guzmán
Director Ejecutivo




Aurora Emely Carranza Toro
Representante Legal COIMEX S. de R. L.



[illegible]